

REFERENCIA: 2-26-0161

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25126-2-26-0278

DE

31 AGO 2026

Por el cual se aprueba los Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal de la ETAPA 3B1 del proyecto denominado “CONJUNTO CAMPESTRE SIENA”, ubicado en la KR 18 B 3 110 SUR, Lote denominado LOTE SANTA LUCIA, con Código Catastral No. 2512600000050263000 y Matrícula Inmobiliaria 176-236456 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 675 de 2001, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021, y

CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia número 2-26-0161 del 22 de julio de 2026, el señor LUIS ALEJANDRO NIETO MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía 2.976.572, en calidad de Representante Legal de CONSTRUCTORA INLASA S.A.S, con NIT. 900.399.248-7, Fideicomitente del FIDEICOMISO CONJUNTO CAMPESTRE SIENA, con NIT 830.053.812-2, solicitó ante esta Curadora Urbana, la aprobación de la modificación de los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal de la Etapa 3B1 del proyecto denominado “CONJUNTO CAMPESTRE SIENA”, ubicado en la KR 18 B 3 110 SUR, Lote denominado LOTE SANTA LUCIA, con Código Catastral No. 2512600000050263000 y Matrícula Inmobiliaria 176-236456 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).
2. Que mediante Resolución No. 0556 del 28 de agosto de 2017, la Secretaria de Planeación de Cajicá otorgó Licencia de Parcelación y Licencia de Construcción en la modalidad de Cerramiento para el Proyecto denominado CONJUNTO CAMPESTRE SIENA.
3. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-25-0396 del 24 de octubre de 2025, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea Parra Rojas otorgó Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva para la Etapa 3B1 del Proyecto denominado CONJUNTO CAMPESTRE SIENA.
4. Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 675 de 2001, como documentación anexa a la escritura de constitución o adición al régimen de propiedad horizontal, deben protocolizarse la licencia de construcción o el documento que haga sus veces y los planos aprobados por la autoridad competente, que muestren la localización, linderos, nomenclatura y área de cada una de las unidades independientes que sean objeto de propiedad exclusiva o particular y el señalamiento general de las áreas y bienes de uso común.
5. Que con la solicitud el interesado presentó los documentos requeridos para la Aprobación de los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas correspondiente.
6. Que el presente Acto Administrativo corresponde a la aprobación de los Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal de la ETAPA 3B1 del



REFERENCIA: 2-26-0161

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25126-2-26-0278

DE

31 AGO 2026

Por el cual se aprueba los Planos de Alinderramiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal de la ETAPA 3B1 del proyecto denominado “CONJUNTO CAMPESTRE SIENA”, ubicado en la KR 18 B 3 110 SUR, Lote denominado LOTE SANTA LUCIA, con Código Catastral No. 2512600000050263000 y Matrícula Inmobiliaria 176-236456 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

proyecto denominado “CONJUNTO CAMPESTRE SIENA” y no autoriza la subdivisión del área útil objeto de la presente actuación.

7. Que el cuadro general de áreas arquitectónicas del proyecto aprobado es el siguiente:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS DE LA ETAPA 3B1 DEL PROYECTO “CONJUNTO CAMPESTRE SIENA”	
Área Total de Lote	34.450,00 M2
Área Construida Piso 1	575,03 M2
Área Construida Pisos Restantes	634,03 M2
Área Total Construida	1.209,06 M2
Área Libre	33.874,97 M2

8. Que una vez revisada la documentación aportada para el trámite solicitado, se verificó que los Planos de alinderramiento y el Cuadro de Áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal, presentados ante esta Curadora Urbana para su aprobación, corresponden con las áreas y linderos contenidos en los títulos de propiedad y plano de loteo, y contienen la información requerida por la Ley 675 de 2001 para su protocolización según los artículos 6° y 7° de la citada Ley, y corresponden, adicionalmente, con las licencias urbanísticas debidamente aprobadas para el predio objeto del presente acto administrativo.
9. Que por encontrarse vigente la Licencia de Construcción, no se hace necesario que el interesado aporte la declaración de que trata el literal d del numeral 2 del artículo 8 de la Resolución 1025 de 2021.

En mérito de lo anterior, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Aprobar la modificación de los Planos de Alinderramiento y los Cuadros de Áreas para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal de la ETAPA 3B1 del proyecto denominado “CONJUNTO CAMPESTRE SIENA”, ubicado en la KR 18 B 3 110 SUR, Lote denominado LOTE SANTA LUCIA con Código Catastral No. 2512600000050263000 y Matrícula Inmobiliaria 176-236456 del municipio de Cajicá (Cundinamarca), de conformidad con la Ley 675 de 2001, solicitado por el

REFERENCIA: 2-26-0161

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25126-2-26-0278

DE

31 AGO 2026

Por el cual se aprueba los Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal de la ETAPA 3B1 del proyecto denominado "CONJUNTO CAMPESTRE SIENA", ubicado en la KR 18 B 3 110 SUR, Lote denominado LOTE SANTA LUCIA, con Código Catastral No. 2512600000050263000 y Matrícula Inmobiliaria 176-236456 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

señor LUIS ALEJANDRO NIETO MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía 2.976.572, en calidad de Representante Legal de la CONSTRUCTORA INLASA S.A.S, con NIT. 900.399.248-7, Fideicomitente del FIDEICOMISO CONJUNTO CAMPESTRE SIENA, con NIT 830.053.812-2.

ARTICULO 2º Hacen parte integral del presente Acto Administrativo cuatro (4) Planos de Alinderamiento y un (1) Cuadro de Áreas los cuales contienen la información de la modificación de la Propiedad Horizontal correspondiente y demás documentos presentados bajo el expediente con número de radicación 2-26-0161 del 22 de julio de 2026.

ARTICULO 3º Aprobar el cuadro resumen de áreas así:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS DE LA ETAPA 3B1 DEL PROYECTO "CONJUNTO CAMPESTRE SIENA"	
Área Total de Lote	34.450,00 M2
Área Construida Piso 1	575,03 M2
Área Construida Pisos Restantes	634,03 M2
Área Total Construida	1.209,06 M2
Área Libre	33.874,97 M2

CUADRO DE ÁREAS DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CUADRO GENERAL DE ÁREAS COMUNES Y PRIVADAS DE LA ETAPA 3B1 DEL PROYECTO SIENA							
PISOS	PRIVADO		COMUN				TOTAL
	CONSTRUIDO	LIBRE	CONSTRUIDO	CONSTRUIDA DE USO EXCLUSIVO	LIBRE	LIBRE DE USO EXCLUSIVO	CONSTRUIDO
PLANTA PISO 1	485,95	1.441,30	89,08	0,00	2.066,38	0,00	575,03
PLANTA PISO 2	504,96	0,00	50,64	0,00	0,00	0,00	555,60
PLANTA ALTILLO	67,02	0,00	11,42	0,00	0,00	26,78	78,44
CUBIERTA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	1.057,93	1.441,30	151,14	0,00	2.066,38	26,78	1.209,06

REFERENCIA: 2-26-0161

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25126-2-26-0278** DE **31 AGO 2026**

Por el cual se aprueba los Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal de la ETAPA 3B1 del proyecto denominado “CONJUNTO CAMPESTRE SIENA”, ubicado en la KR 18 B 3 110 SUR, Lote denominado LOTE SANTA LUCIA, con Código Catastral No. 2512600000050263000 y Matrícula Inmobiliaria 176-236456 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

ARTÍCULO 4° Los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas, que contiene la aprobación de la modificación de la Propiedad Horizontal, para la ETAPA 3B1 del proyecto denominado “CONJUNTO CAMPESTRE SIENA”, ubicado en la KR 18 B 3 110 SUR, Lote denominado LOTE SANTA LUCIA, con Código Catastral No. 2512600000050263000 y Matrícula Inmobiliaria 176-236456 del municipio de Cajicá (Cundinamarca), es válido para su protocolización con la Escritura del Régimen de Propiedad Horizontal, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 675 de 2001, y forman parte integrante de la decisión que se adopta mediante el presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: Copia de los Planos de Alinderamiento y del Cuadro de Áreas, que contiene la información de la modificación de la Propiedad Horizontal y que se aprueban mediante el presente Acto Administrativo, reposarán en el Archivo de esta Curaduría Urbana.

ARTÍCULO 5° El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él proceden los Recursos de Reposición ante esta Curaduría Urbana y de Apelación ante la Oficina de Planeación del municipio, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, los cuales deben ser presentados dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ



Ejecutoriada a los **07 SEP 2026**